

**MEMORIA ECONÓMICA VALORANDO LAS APORTACIONES CONJUNTAS REALIZADAS POR LAS PARTES AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID, A TRAVÉS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO, Y TRANSPARENCIA INTERNACIONAL ESPAÑA PARA EL ANÁLISIS Y DEFINICIÓN DE LOS PACTOS DE INTEGRIDAD PARA LA TRANSPARENCIA EN EL ÁMBITO DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, Y SU IMPLEMENTACIÓN EN EL PROCESO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE “APOYO A LA GESTIÓN DE LA ATENCIÓN TELEFÓNICA Y PRESENCIAL A TRAVÉS DE LOS CANALES DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DE LÍNEA MADRID”.**

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), en su artículo 50.1, establece la necesidad de que los Convenios vayan acompañados de un análisis de su impacto económico. No obstante lo anterior, la LRJSP, no establece una metodología para el análisis y evaluación del impacto económico de los Convenios. Por aplicación de la cláusula de supletoriedad o cierre que recoge el artículo 4.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), se aplicarán para realizar esa valoración las reglas del TRLCSP.

El desarrollo y ejecución del presente Convenio de colaboración, aconseja la valoración de las prestaciones a tanto alzado, al no ser conveniente su descomposición. Así:

- **La 1ª Fase:** Supervisión y monitoreo de la consulta preliminar de mercado del contrato de *“Apoyo a la gestión de la atención telefónica y presencial a través de los canales de atención al ciudadano de línea Madrid”*, con un presupuesto de **2.964,5 €** impuestos incluidos, será financiado en su integridad por Transparencia Internacional España.
- **La 2ª Fase:** Supervisión y monitoreo del contrato de *“Apoyo a la gestión de la atención telefónica y presencial a través de los canales de atención al ciudadano de línea Madrid”* en sus distintas fases, con un presupuesto de **47.140 €** impuestos incluidos, será financiado de la siguiente forma:

**El Ayuntamiento de Madrid financiará:**

- 29.090 € impuestos incluidos, en concepto de copago de experto legal en contratación pública y derecho laboral/recursos humanos, experto técnico en sistemas de comunicación y telecomunicaciones y experto en comunicación y transparencia.
- Costes indirectos en los que incurre TIE: aspectos relacionados con la gestión, aplicación de sistemas de selección de expertos, dotación de medios materiales, etc., que se cuantifican en 6.000 euros.

Con la distribución plurianual prevista en el Convenio, aportando 17.545 euros en 2017; y 17.545 euros en 2018.

### Transparencia Internacional España financiará:

- 6.000 € impuestos incluidos, en concepto de copago de experto legal en contratación pública y derecho laboral/recursos humanos, experto técnico en sistemas de comunicación y telecomunicaciones y experto en comunicación y transparencia.
- 6.050 euros impuestos incluidos, en concepto de publicación de materiales y desplazamientos/viajes. Aportando 3.025 euros en 2017; y 3.025 euros en 2018.

Existen, con cargo al convenio, determinadas cláusulas de contenido patrimonial, por medio de las cuales podrían llegar a reducirse las aportaciones del Ayuntamiento de Madrid; o se podría generar ingresos a esta Administración. A saber, por un lado, las cantidades a aportar tienen con cargo al convenio un techo, consistente en que no pueden suponer un sobre coste o beneficio, por ello en el caso de que el coste de ejecución sea inferior a la consignación económica del Ayuntamiento de Madrid el pago se reduciría; por otro lado, la reserva de los derechos de la propiedad intelectual puede reportar ingresos, si la misma se hiciera a título oneroso. No obstante, la indeterminación del comportamiento de esas dos previsiones impide realizar una valoración de las mismas.

Por todo ello, la valoración financiera de la ejecución del presente proyecto se estima en **50.104,5 € impuestos incluidos**, de los cuales el Ayuntamiento de Madrid aportará **35.090 € impuestos incluidos** distribuidos en dos anualidades, en la forma indicada en el Convenio.

En conclusión, la aportación económica del Ayuntamiento de Madrid representa el 70% del proyecto, y la de TIE el 30%. A lo anterior se unen eventuales retornos de contenido patrimonial que resulta difícil de cuantificar derivadas de la posible explotación de los derechos de la propiedad intelectual. O retornos inmateriales, que sirven al objetivo común, como es la colaboración ulterior a la firma expresada como medio para compartir experiencias que enriquezcan y vivifiquen el modelo, mejorando su desarrollo e implementación en el futuro.

El convenio, tiene repartido a lo largo de todo el clausulado, cláusulas de garantía del equilibrio de las aportaciones financieras, por medio de las cuales se evite un exceso o un déficit en la financiación del proyecto. Las mismas se incluyen en la línea de lo previsto en el artículo 48.6 de la LRJSP.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPARENCIA Y  
ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA